

Seguro de Desgravamen

La ley de Seguro DFL N°251

Es un Seguro exigido por las entidades Crediticia, que cubre el saldo insoluto de la deuda por muerte del deudor asegurado.

Es un tipo de Seguro de Vida obligado al contratar un Crédito Hipotecario, según establece la ley N° 19840.

Puede ser contratado de manera Individual o Colectiva.

Su contratación es voluntaria, pero normalmente exigida por la entidad crediticia.

Cobertura adicional de invalidez total y permanente 2/3

Este seguro de desgravamen contempla una única cobertura adicional, Invalidez total y permanente 2/3, que cubre la pérdida irreversible y definitiva a consecuencia de una enfermedad o accidente o debilitamiento de las fuerzas físicas o intelectuales del asegurado, que implique la pérdida de, a lo menos, dos tercios (2/3) de la capacidad de trabajo, evaluada conforme a las normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al sistema de pensiones, regulado por el D.L. N°3.500



A G
Corredor de Seguros
Generales y Vida

